



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias de 21 de diciembre de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para la formalización de un contrato como personal laboral temporal en la categoría profesional de INGENIERIA ÓPTICA DISEÑO DE INSTRUMENTACIÓN SOLAR, en la modalidad de contrato en prácticas, sujeto al Convenio Colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias (SOLARNET 2019-2022). (PS-2018-083)

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 contratos en la categoría profesional de INGENIERIA ÓPTICA DISEÑO DE INSTRUMENTACIÓN en prácticas (art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores y RD 488/1988, de 27 de marzo) y cuya duración máxima es de dos años.
- 1.2. Este contrato está financiado por la Unión Europea dentro del Programa de investigación e innovación Horizonte 2020 (Grant agreement N° 824135- SOLARNET), vinculado con el proyecto de desarrollo del European Solar Telescope (EST).
- 1.3. El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario oficial o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, siempre que los estudios se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria.

En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años.

En el caso de aspirantes con titulación extranjera deberán estar en posesión de la credencial que acredite la homologación de su título, salvo que aporten el reconocimiento de su cualificación profesional previsto para las profesiones reguladas en el marco de directivas comunitarias

- 1.4. La fecha estimada para su inicio es el 1er trimestre de 2019, una vez finalizado el presente proceso selectivo.
- 1.5. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.



- 1.6. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de por obra o servicio determinado para proyecto específico de investigación, (11.1 del RDL 2/2015, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011).

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén en situación de separación de derecho, y sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén en situación de separación de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia, según proceda.

Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

En el caso de personas acogidas a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

2.1.4. No haber sido contratado bajo la modalidad de contrato en prácticas por tiempo superior a dos años:

- En el IAC o en distinta entidad o empresa por la misma titulación o certificado de profesionalidad.
- En el IAC para el mismo puesto de trabajo aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

El presente contrato tendrá una duración mínima de un año y máxima de dos años. Quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que hayan sido contratadas bajo esta modalidad, con las condiciones expresadas en el párrafo anterior, durante más de un año.

2.1.5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.



2.1.6. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. DOCUMENTACIÓN Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1.1. DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 11 de enero de 2019. Para ser admitido al proceso, se presentará la siguiente documentación de cualquiera de las dos formas descritas en los puntos 3.1.2 a y 3.1.2 b:

- Documentación acreditativa de los méritos que cada aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
 - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
 - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
 - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
 - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- Currículo vitae
- Anexos III

3.1.2. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

a) Presencial

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, (las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder a su envío por correo certificado).

DIRECCIÓN POSTAL
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
REGISTRO GENERAL
C/ VÍA LÁCTEA S/N
38200 LA LAGUNA

La documentación será presentada en cualquier Registro físico o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita en dos soportes: papel y memoria USB. La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo, por tanto, necesariamente se presentará:

En papel. En este soporte se tendrá que presentar la solicitud de participación (anexo III).



Memoria USB. En estos soportes se tendrán que presentar cinco documentos pdf, conteniendo cada uno de ellos, los documentos relacionados tal como se indica a continuación, no pudiendo superar más de 10MB por fichero.

1) Fichero pdf identificado como "A": La no presentación, junto con la solicitud, de la citada documentación, supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- a. Anexos III (solicitud de participación)
- b. Anexo IV (relación de documentos alegados y presentados)
- c. Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta.

En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar (ver artículo 3 "Documentación a presentar")

- d. Curriculum vitae.
- e. Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de presentación de solicitud y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2) Fichero identificado como "B". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en punto 1 del Anexo I.
- Acreditación de lo establecido en el punto 5.8 y 5.9.

3) Fichero identificado como "C". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2 del Anexo I

4) Fichero identificado como "D". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 3 del Anexo I

5) Fichero identificado como "E". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en los puntos 4 y 5 del Anexo I

b) Telemática:

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

Documentación a presentar: La establecida en el punto 3.2.1.b (Pendrive), ordenándola en la forma indicada y atendiendo a los requisitos técnicos del registro electrónico.

3.2. Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en la <http://www.iac.es/empleo> y en el Portal de Atención al ciudadano, a través de su página web (<http://administracion.gob.es/>) en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.



5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. El Tribunal podrá recabar la actuación de asesores y asesoras especialistas si lo considerase necesario. El personal asesor colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto. El nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención.
- 5.6. Los/las aspirantes podrán recusar a quienes figuren como miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo V.
- 5.8. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del II Plan de Igualdad del IAC, las bases específicas de cada convocatoria tendrán en cuenta que la baremación de méritos deberá ponderarse cuando concurren determinadas situaciones acreditables documentalmente con el objetivo de que las mismas no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante, singularmente cuando las plazas se vinculan a actividad investigadora. Se consideran en todo caso como situaciones protegibles las siguientes:
 - Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
 - Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
 - Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
 - Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
 - Excedencias por cuidado de menores o de mayores en situación de dependencia.

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.



- 6.2. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas al Presidente del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.3. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que algún/a aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de quienes hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. En dicha Resolución se establecerá un plazo para quienes ocupen los primeros puestos en la misma, hasta como máximo el número de plazas convocadas, presenten la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

Asimismo, en el caso de no haber presentado el certificado original de las notas en junto con la solicitud tendrá que hacerlo en este momento.

- 7.2. Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

La prueba se valorará como "apto/a" o "no apto/a", siendo necesario obtener la valoración de apto/a para considerarse como aprobado/a en el proceso. En el supuesto de no superar la prueba, resultaría seleccionada la persona que figure siguiente en el orden de puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrá declararse exención y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.



- 7.4. Se tendrá que superar un período de prueba cuya duración no será superior a 6 meses. Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias.
- 7.5. En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado por el mismo Organismo. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, los preceptos que sean de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 30 de sus Estatutos (BOE 17 de marzo de 2014) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

La Laguna a 21 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Reboló López

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



ANEXO I.-

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 100 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo.

MÉRITOS A VALORAR

El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 100 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. El tribunal determinará la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

1.- Expediente académico del título requerido. Cursos o actividades relacionadas con las prácticas propias del puesto a ocupar:

Puntuación máxima: 50 puntos.

- Las calificaciones obtenidas y el número de créditos cursados y superados.
- La relación del proyecto fin de carrera con las funciones a desempeñar.
- Premios relacionados con la titulación exigida.
- Prácticas académicas y becas formativas, relacionadas con las funciones a desempeñar.
- Otras titulaciones distintas de la exigida, relacionadas con las funciones a desempeñar.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, certificados o escritos de profesores de asignaturas o cursos.

2.- Cursos de especialización, seminarios, congresos (siempre que tengan una duración mínima de 10 horas) o similares relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Forma de puntuación: 1 punto por cada acreditación 3 puntos por curso de más de 100 horas

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3.- Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas, congresos y seminarios, relacionados con las funciones y tareas a desempeñar.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de acreditación: Referencia de las publicaciones o fotocopias de las publicaciones.

4.- Conocimientos y experiencia profesional previa valorable en el entorno de las prácticas a realizar.

Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente inglés.

Puntuación máxima: 25 puntos.

- Conocimientos y experiencia profesional en operación y mantenimiento de instrumentación astrofísica.
- Conocimientos y experiencia profesional en Herramientas de diseño óptico asistido por ordenador, especialmente en Zemax.
- Relación de informes de análisis de sistema óptico.
- Conocimientos y experiencia profesional sobre mantenimiento de sistemas ópticos y herramientas ópticas en el entorno de laboratorio.

Se valorarán además:

- Conocimiento de software tipo Matlab y/o Phuton



Forma de acreditación: Fotocopia de certificados expedidos por el organismo o la entidad correspondiente en donde se expliquen las tareas realizadas y duración de las mismas así como informes de tutores o colaboradores, en su caso.

Becas obtenidas: Fotocopia de las resoluciones por las que se conceden las becas en donde se expliquen las tareas realizadas y duración de las mismas.

5.- Conocimientos de idioma inglés:

Puntuación máxima: 10 puntos

Forma de puntuación: Se tendrá en cuenta el nivel de estudios alcanzados (básico, intermedio, avanzado, profesional)

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

En el marco del II Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación del mérito 1 "Expediente académico del título requerido. Cursos o actividades relacionadas con las prácticas propias del puesto a ocupar". En caso de persistir el empate el siguiente criterio será el mérito 2 "Cursos de especialización, seminarios, congresos."

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (B.O.E. del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.



**ANEXO II. –
RELACIÓN DE PLAZAS**

Categ. Profesional: INGENIERO

Convenio aplicable: Fuera de Convenio

Período de prueba: máximo_6 meses

Número de contratos: 1

Grupo profesional: Ingeniero en prácticas

Proyecto de investigación: Fase Preparatoria Oficina de Proyecto EST (PREP-EST)

Finalización estimada del contrato: ver base 1.4

Área funcional: Oficina proyecto EST

Destino	Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	<p>Ámbito curricular del título académico: Ciencias Físicas o Ingeniería Óptica o similar</p> <p>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p>
Funciones	<p>Estar en posesión o en condiciones de obtener el título siempre que los estudios correspondientes se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria.</p> <p>En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años.</p> <p>En el caso de aspirantes con titulación extranjera deberán estar en posesión de la credencial que acredite la homologación de su título, salvo que aporten el reconocimiento de su cualificación profesional previsto para las profesiones reguladas en el marco de directivas comunitarias</p> <p>Supeditado el cómputo de los 5 o 7 años a la fecha de formalización de los contratos, la admisión al procedimiento tendrá carácter provisional, de manera que únicamente podrán optar a la firma del contrato quienes cumplan el citado plazo computado desde la fecha prevista para otorgarlo. (ver base 2.1.4)</p> <p>Prácticas a realizar:</p> <p>La persona seleccionada llevará a cabo su actividad en el marco de la Oficina de Proyecto del EST.</p> <p>Las prácticas a realizar por el ingeniero óptico diseñador de instrumentación solar estarán relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> – El desarrollo, diseño, verificación y documentación de instrumentación adecuada para los telescopios solares, en particular, del desarrollo de unidades de campo integral (IFU) para la observación solar – El desarrollo, construcción e integración de los prototipos de dichos instrumentos en los telescopios solares. – La definición de la instrumentación necesaria para el Telescopio Solar Europeo (EST). <p>Todos los trabajos se harán bajo la planificación y supervisión del Departamento de Óptica del IAC</p>
Especialidad	Ingeniería Óptica
Retribuciones	<ul style="list-style-type: none"> • Salario Base: 17.267,64 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 1.438,97 € cada una de ellas) • Pagas extraordinarias: 2 pagas de 1.438,97 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado. • Indemnización por Residencia, 177,83 € anuales, en doce pagas de 2133,96 € mensuales.



ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:					
NOMBRE:				NIF, NIE O	
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO:		/ /	
LOCALIDAD DE NACIMIENTO		PAIS DE NACIMIENTO			
DOMICILIO		PAIS		PROVINCIA	
LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL	
CALLE, PLAZA, AVDA.				Nº	
TELÉFONOS:				CORREO ELECTRÓNICO	
TITULACIÓN ACADÉMICA					
FECHA FINALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN					
PROCESO SELECTIVO MINISTERIO: ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD- ORGANISMO: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS					
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO: INGENIERO- GRUPO PROFESIONAL: Ingeniero en Prácticas					
FECHA CONVOCATORIA: 20 de diciembre de 2018- CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: SOLARNET 2019-2022					

TITULACION EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

Ámbito curricular del título académico: Ciencias Físicas o Ingeniería Óptica o similar
Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre

SÍ/NO	DOC NUM.	DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO
<input type="checkbox"/>	1	IMPRESO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>		MEMORIA USB
<input type="checkbox"/>	2a	TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN)
<input type="checkbox"/>	2b	TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>	3	FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EN LA QUE FIGUREN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, CRÉDITOS SUPERADOS Y FECHA.
<input type="checkbox"/>	4	CV
<input type="checkbox"/>	5	MÉRITOS (Relacionar y numerar en Pgs.siguietes)
<input type="checkbox"/>	6	VIDA LABORAL ACTUALIZADA
<input type="checkbox"/>	7	DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO VI)

Lugar, fecha y firma

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal.

En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación”.



ANEXO IV
MÉRITOS ALEGADOS

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO

ANEXO III

- 1º Rellenar todas y cada una de las casillas consignadas en el formulario
- 2º Firmar el formulario.

TABLA “DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA SER ADMITIDO AL PROCESO”

- 1º Señalar, marcando las casillas correspondientes, los documentos que se están presentando.

ANEXO IV

TABLA “RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS Y PRESENTADOS/ VALORACIÓN DE MÉRITOS”

- 1º Los méritos serán clasificados conforme al anexo I (Descripción del proceso selectivo).
- 2º Utilizar el cuadro para hacer a modo de índice una relación de los documentos que se presenten, enumerándolos en el formulario (anexo IV) correlativamente y en función de la página del correspondiente fichero pdf que ocupe.

(Este anexo podría ser sustituido por cualquier otro formato pero con la misma estructura propuesta)



ANEXO V

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Ana Fragoso López	Categoría Profesional: Ingeniera Senior
Secretario: Jorge Sánchez-Capuchino	Categoría Profesional: Ingeniero Senior
Vocal: Roberto López López	Categoría Profesional: Ingeniero Senior

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: José Luis Rasilla Piñeiro	Categoría Profesional: Jefe de departamento
Secretario: Carmen M. Barreto Cabrera	Categoría Profesional: Ingeniera Senior
Vocal: Jesús Patrón Recio	Categoría Profesional: Ingeniero Senior

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA
TELÉFONO: 922605200
CORREO ELECTRÓNICO: rrhh@iac.es